

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBESLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las tres y media de la tarde del día 20 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo del cumpleaños de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo aceptado D. Juan José Narváez, Diputado á Cortes por la provincia de Alicante, el cargo de Gobernador de la misma, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo aceptado D. Juan José Narváez, Diputado á Cortes por la provincia de Alicante, el cargo de Gobernador de la misma, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el proyecto para la construccion del canal de riego de la derecha del Lobregat, en la provincia de Barcelona, tomando al efecto las aguas del rio del mismo nombre:

3.º El concesionario disfrutará el canal y todos sus aprovechamientos por el espacio de 99 años, al cabo de los cuales pasará al Estado en plena propiedad, habiendo de verificarse su entrega en el de perfecta conservacion.

4.º Se declara á su favor la propiedad de los saltos de agua que establezca en el canal; pero advirtiéndose que como el riego es su principal objeto, el servicio de aquellos se interrumpirá totalmente siempre que el riego lo reclame.

5.º Disfrutará tambien de los derechos y privilegios que para las obras de riego están concedidas por la ley de 24 de Junio de 1849 y demás beneficios que á las obras públicas aseguran las leyes y disposiciones generales vigentes.

6.º Las obras se construirán con sujecion al proyecto presentado por el concesionario, con las modificaciones que para las obras de riego están concedidas por la ley de 24 de Junio de 1849 y demás beneficios que á las obras públicas aseguran las leyes y disposiciones generales vigentes.

7.º La dotacion de agua no excederá de 3,750 litros por segundo. 8.º Los beneficios del riego se extenderán á los términos de San Vicente, Santa Coloma, San Boy, Prat, Viladecans, Gaba y Castell de Fels, situados en la zona de derecha del rio Lobregat.

9.º Para regar por completo el término de San Vicente podrá establecerse una presa ó hacer un alumbramiento mas arriba del puente de Molins de Rey. 10.º El canon máximo que deberá llevar el concesionario por el riego será el de 204 rs. 28 céntimos por hectárea de terreno de primera calidad; 163 rs. 38 céntimos la de segunda; 81 rs. 69 céntimos la de tercera, y 61 rs. 27 céntimos la de cuarta.

11.º La adjudicacion de riego se concerta de libre voluntad y con los contratos que las partes convengan dentro del tipo máximo señalado. 12.º En el término de seis meses, desde la fecha de esta concesion, deben empezarse los trabajos, quedando terminados completamente en el de siete años y en la forma siguiente: Primero. En los dos años inmediatos á la concesion deberán regarse los términos de Santa Coloma y San Boy.

á las obras, no pudiendo tampoco llevar á cabo la expropiacion que se concede en el art. 2.º antes de haberse consignado dicho depósito, el cual deberá hacerlo en metálico ó papel del Estado al tipo de cotizacion, exceptuando las acciones del empréstito para el Canal de Isabel II, carreteras y ferro-carriles, que se computan por todo su valor nominal.

15. Las cuestiones que puedan surgir se resolverán por los trámites y Tribunales contencioso-administrativos. 16. Las obras se llevarán á efecto bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia ó del que el Gobierno designare con este objeto.

17. Los gastos de inspeccion y reconocimiento de los Ingenieros del Gobierno serán de cuenta del concesionario, quien deberá suministrarles cuantos medios reclamen y puedan facilitar su cometido. 18. Si el concesionario no constituye el depósito ni empieza las obras en el plazo señalado, caducará la finanza y enpezadas las obras faltará á alguna de las demas condiciones, en cuyo caso el Gobierno dispondrá la terminacion de los trabajos, como se determina en los artículos 28, 29, 30 y 31 del pliego de condiciones para la construccion del Canal de San Fernando, aprobado por Real decreto de 15 de Diciembre de 1848.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 13 del actual, á D. José Gadea y Morato para desempeñar el Viceconsulado del Brasil en Alicante.

del Almirantazgo al de la propia clase D. Casimiro Vigodet, como Vocal mas antiguo de dicha corporacion, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Setiembre de este año.

11. de id. Determinando que reunidos en el Almirantazgo todos los cargos y atribuciones de las Direcciones generales y particulares de la Armada, se entiendan extinguidas las Juntas que se habian establecido con distintas denominaciones y determinados fines.

12. de id. Concediendo Real licencia por dos meses para pasar á Gijón al Teniente de navio D. Isaac Diaz Labiada. 13. de id. Id. prórroga á la que disfruta en esta corte el Alférez de navio D. Siro Fernandez.

14. de id. Comunicando Real decreto, fecha 12 del propio mes, por el que se nombra Vocal del Almirantazgo al Jefe de escuadra D. José Ruiz de Apodaca.

15. de id. Nombrando Comandante del falucho de guerra Sotola al Teniente de navio D. Gabriel del Campo y Don. 16. de id. Id. Capitan del puerto de Vigo al de navio D. José María Vazquez.

17. de id. Concediendo al Jefe de la misma clase Don Pedro Antonio Goidel el ascenso á Brigadier con la antigüedad del día en que tomó posesion de la Comandancia del tercio de Santander.

18. de id. Concediendo el premio de constancia de 10 reales vellones mensuales al sargento segundo de infantería de marina D. Epifanio Joaquín Arana.

19. de id. Declarando al Coronel retirado de artillería de marina con honores de Brigadier, D. Fernando Murias, el haber anual de 20,160 rs. vn. que por clasificación le corresponde.

20. de id. Determinando que el Alférez de navio Don Gonzalo Murga y Mugaragu, destinado en el apostadero de la Habana, regrese á la Peninsula en el primer correo u otro buque del Estado.

21. de id. Idem primer médico interino del hospital militar de Ferrol al de igual clase del cuerpo de sanidad de la Armada, embalsado en el vapor Isabel II, D. José Torres Muñoz, y para reemplazarlo en dicho buque al tambien de la propia clase D. José Echevarría.

22. de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

23. de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

24. de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 25. de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

con honores de ayudante-director del cuerpo de sanidad de la Armada D. Nicolás Marasi y Conde, en solicitud de que se le omen los goceos correspondientes al destino de Vice-director del propio cuerpo en el apostadero de la Habana, que se halla desempeñando interinamente.

12 de id. Aprobando el remate de arriendo de la almadraba de Zahara, distrito de Conil y Vegee, celebrado para los años de 1856 y 1857, en favor de D. Manuel de Torres.

13 de id. Nombrando segundo Jefe del departamento de Ferrol al Jefe de escuadra D. Rafael Legobien. 14 de id. Concediendo Real licencia por dos meses para pasar á Gijón al Teniente de navio D. Isaac Diaz Labiada.

15 de id. Id. prórroga á la que disfruta en esta corte el Alférez de navio D. Siro Fernandez. 16 de id. Comunicando Real decreto, fecha 12 del propio mes, por el que se nombra Vocal del Almirantazgo al Jefe de escuadra D. José Ruiz de Apodaca.

17 de id. Nombrando Comandante del falucho de guerra Sotola al Teniente de navio D. Gabriel del Campo y Don. 18 de id. Id. Capitan del puerto de Vigo al de navio D. José María Vazquez.

19 de id. Concediendo al Jefe de la misma clase Don Pedro Antonio Goidel el ascenso á Brigadier con la antigüedad del día en que tomó posesion de la Comandancia del tercio de Santander.

20 de id. Concediendo el premio de constancia de 10 reales vellones mensuales al sargento segundo de infantería de marina D. Epifanio Joaquín Arana.

21 de id. Declarando al Coronel retirado de artillería de marina con honores de Brigadier, D. Fernando Murias, el haber anual de 20,160 rs. vn. que por clasificación le corresponde.

22 de id. Determinando que el Alférez de navio Don Gonzalo Murga y Mugaragu, destinado en el apostadero de la Habana, regrese á la Peninsula en el primer correo u otro buque del Estado.

23 de id. Idem primer médico interino del hospital militar de Ferrol al de igual clase del cuerpo de sanidad de la Armada, embalsado en el vapor Isabel II, D. José Torres Muñoz, y para reemplazarlo en dicho buque al tambien de la propia clase D. José Echevarría.

24 de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

25 de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

26 de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 27 de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

28 de id. Idem primer médico interino del hospital militar de Ferrol al de igual clase del cuerpo de sanidad de la Armada, embalsado en el vapor Isabel II, D. José Torres Muñoz, y para reemplazarlo en dicho buque al tambien de la propia clase D. José Echevarría.

29 de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

30 de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

31 de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 1.º de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

2.º de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

3.º de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

4.º de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 5.º de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

6.º de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

7.º de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

8.º de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 9.º de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

10.º de id. Destinando al apostadero de Filipinas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada Don Vicente Reguera y Quiroga.

11.º de id. Disponiendo lo conveniente para que la fragata Pez, destinada en el apostadero de la Habana, pueda venir á carenarse á la Peninsula tan luego como sea relevada por la Esperanza, que se halla habilitándose en el arsenal de la Carraca.

12.º de id. Concediendo el retiro del servicio al capellan de segunda clase de la Armada D. José Benito Alvarez. 13.º de id. Resolviendo se manifieste al Alférez de navio D. Joaquín José Navarro el agrado con que ha visto S. M. la traducción que ha hecho del opúsculo del Capitan Sumner, relativo á la determinacion de latitudes en la mar.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Continuacion.)

MONTE-PIO MILITAR.

30 Noviembre de 1855.—Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al primer médico D. Ricardo Urquide Rapala.

23 de id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Doña María Ramona Astrandi y Sarden.

Al Intendente general militar.—Id. á Doña Josefa Carrera y Bravo las dos pagas de tocas.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa del Capitan graduado D. Diego Pacheco y Rius.

Id.—Id. id. á la del primer Ayudante de Sanidad militar D. Pedro Mártir Jolé y Gollerich.

Id.—Id. id. á la del Capitan graduado D. Indalecio Palenzuela y Alvarez.

Id.—Id. licencia para casarse al Capitan graduado Don Mariano Aldama y Rodriguez.

Id.—Id. id. á D. Francisco Sirvent y Archiles, Capitan de infantería.

24 de id. Id.—Id. id. al segundo Comandante Don Julian Ugarte y Palomares.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Josefa Lacomme y Moscoso la mejora de pension que pide.

Cruces.

14 Noviembre de 1855.—Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo plaza de San Hermenegildo al Capitan de navio D. José Butron y Butron.

Id.—Id. cruz de San Hermenegildo al Teniente de navio D. Juan Climent y Millana.

Id.—Id. Gran cruz de id. al Jefe de escuadra D. José Bustillo y Barreda.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando an-

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Noviembre de 1855, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, Número de reclamos, Su importe, IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO (Deuda consolidada, Deuda diferida, Deuda Amortizable, etc.)

Madrid 30 de Noviembre de 1855.—El Jefe del Departamento, Manuel M. Segades.—V.º B.º.—El Director general, Ruviano.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1855.

Table with columns: HORAS, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO, TEMPERATURA EN (Fulguras, Milímetros, Grados, Grados Centígrados), RELEVOS, Caballerías.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Ecija y Algeciras.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Ecija á Algeciras y vice-versa, pasando por los pueblos que á continuacion se expresan:

Table with columns: Relevos, Caballerías. Ecija, Ojuna, Saucjo, Ronda, Gaucin, San Roque, Algeciras.

2.º La distancia que media entre los dos puntos extremos de la linea se correrá en veinte y ocho horas con

arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en el sucesivo acordare la Dirección por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos causas por no justificarse debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además el contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista veinte y seis caballerías mayores situadas en los puntos y en la forma que al margen se señalan.

5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postes vigentes.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el rescindimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bino de aquel.

8.º La cantidad que queda remanada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en las Administraciones principales de Ecija, Sevilla ó Málaga.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior, y la subasta será por tres meses, á fin de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

10.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias ó expediciones, el Gobierno determinará el aumento por cuenta del Estado, y el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

11.º La subasta se anunciará en la Gaceta, y en el Boletín oficial de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente en las ciudades capitales ante los respectivos Gobernadores, y en Ecija, Algeciras y Ronda, ante los Alcaldes constitucionales de dichos puntos por delegación de los respectivos Gobernadores, con asistencia de los Administradores de Correos el día 7 de Enero próximo, á la hora y en el local que señale dicha autoridad.

12.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 90,000 rs. vn. pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

13.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, ó provisionalmente en las Administraciones de Correos citadas la suma de 7,500 reales vellón en metálico, el cual, convalidado el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

14.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio que se indica. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditado al mismo tiempo el depósito que habla la condición anterior.

15.º A cada proposición acompañará en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del oponente.

16.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Ecija á Algeciras y viceversa, por el precio de ..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.ª Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

17.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

18.º Si de la comparación de las proposiciones resultare alguna beneficiosa dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación para el servicio que se indica, hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

19.º Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Correos.

20.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

#### CONDICION ADICIONAL.

Las proposiciones podrán hacerse por el total de la línea, ó separadamente por cada uno de los trozos en que se divide, á saber: de Ecija á Ronda, y desde esta punto á Algeciras bajo el tipo de 45,000 rs. cada uno, ó sea la mitad de los 90,000 rs. del máximo prefijado.

Madrid 10 de Diciembre de 1853.—El Director, Angel Izardí.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

##### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de Enero de 1856, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Domínguez y escribano D. Juan José García, cuyo acta tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

#### Beneficencia.

Número 819 del inventario.—Una casa, sita en esta capital, plazuela de la Compañía, núm. 7, procedente de la asociación del Buen Pastor; formada sobre 386 varas de superficie, y contiene en piso bajo portal, con entrada á la escalera principal, galerías, pab. con fuente; al lado Norte una habitación con dos alcobas; al Sur, una crujía en el interior y lado de Levante, un patio con pozo azudado de pila, con fuente y carbonera, y al Norte de este patio, cocina, y un patio de luces. En el piso principal y al lado Sur, galería, tres habitaciones comunicadas, repostera y un ropero; al lado Norte, dos habitaciones comunicadas; al Levante, escalera excusada, cocina y galería, y al Poniente, otra habitación. En el piso segundo, y cuarta parte de paja de agua, procedente de los reneros, nombrados del Cabildo. Su fachada mira á Poniente; linda al Norte con la plazuela del mismo nombre, el edificio taller de carpintería de D. Rafael de Luque, y a casa número 6 en dicha plazuela, propia de D. José Ravé; y a casa número 791 rs. 33 mrs. anuales, en pública de esta provincia, y que disfruta el Sr. Conde de Zamora, 90 rs. 16 mrs. favor de la fundada por D. Antonio del Corral, que posee el Sr. Duque de Rivas, 15 rs. á favor de los beneficiados de la parroquia de San Juan, y 500 rs., consignados para gastos de la procesion y desayuno á los presos de la cárcel el día que cumplen con el precepto Pascual; debiendo estar el comprador al resultado de la consulta pendiente, y respecto á la carga de los 500 rs., en la inteligencia que si ha de cumplirse por el rematante, se descontará el capital que correspondiera á esta finca del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ella, se entenderá enajenada libre de dicha responsabilidad; en cuyos gravámenes resultan en pública de esta provincia, y si apareciesen otros se indemnizará al comprador.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Remate para el día 17 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gerónimo Ucelay y escribano D. Santiago Saez Ilerma, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

#### Beneficencia.

Número 1 del inventario.—La casa Almoyna, situada en esta ciudad y plaza de las Escaleras de la catedral, que pertenecía á la casa-hospicio y expositos de la misma: se ha dividido por los peritos en las cinco suertes ó porciones que se expresan á continuación, según se demuestra en el plano anexo al expediente, que se halla de manifiesto en esta comisión principal.

Primera suerte. Contiene unos 6,682 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la segunda, tercera y cuarta suerte; á Mediodía con las casas de D. José María Corney y D. Dionisio Molina; por Poniente con la casa de dicho Molina, y parte con la calle de la Forsa, y á Cerco con la segunda suerte. El edificio se halla en un estado regular de solidez; tendrá un patio de comunicación que tiene con la segunda suerte, y levantar la pared de division del patio, cuya operacion será costeada por ambos lindantes. Esta suerte, según manifiesta la Contaduría, se halla gravada con un censo consignativo de 236 rs. de pensión anual, que al tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, importa 8,335 rs. 14 mrs. de capital, impuesto á favor de la administración de los pios sufragios, fundados en la santa iglesia catedral de esta ciudad, el que se entenderá igualmente enajenado con la finca, en atención á que los bienes de la corporación, á cuyo favor se estableció, son de los declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo último. Produce en renta anual 571 rs. 14 mrs.; está capitalizada en 12,856 rs. 19 maravedís, y tasada en 30,000 rs. vn.; cantidad por la que se saca á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Segunda suerte. Se compone de unos 3,895 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la tercera suerte; á Mediodía con la primera y tercera; por Poniente con la primera suerte y la calle de la Forsa, y por Cerco con la subida de la catedral. Se halla en un perfecto estado de solidez que la anterior, y también tendrán que taparse las comunicaciones que tiene con la suerte primera y tercera, cuyas operaciones serán costeadas por ambos lindantes. Esta suerte, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, se halla gravada con un censo consignativo de 192 rs. de pensión anual á favor de la expresada administración de pios sufragios, que al referido tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, asciende el capital á 6,400 rs. vn., el que se entenderá igualmente enajenado con la finca, respectivamente al mismo caso que el de la primera suerte. La renta que anualmente produce es la de 476 rs. 6 mrs.; está capitalizada en 40,713 rs. 29 mrs., y tasada en 25,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Tercera suerte. Consta de unos 4,171 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la cuarta suerte; á Mediodía con la quinta suerte; por Poniente con la primera y segunda suertes, y á Cerco con la segunda suerte y subida de la catedral. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores, y del mismo modo tendrá que taparse la comunicación que tiene con la quinta suerte; costeado por ambos lindantes, pudiendo dejar la abertura que existe en el patio pasado, núm. 7 de la quinta suerte, según se expresa en el plano, con la condición de ponerse roja. Se halla afecto á esta suerte un censo consignativo de 23 reales 16 mrs. de pensión anual, que capitalizado al mismo tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, á favor de la administración de los pios sufragios, es de 6,400 rs. 22 mrs., que se entenderá igualmente enajenado con la finca, atendido hallarse en igual caso que el de

ca de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Córdoba 10 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizábal.

#### CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia Don Alberto Santías y escribano D. José María Rey, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

#### Propios.

Núm. 954 del inventario.—Dehesa nombrada Marismas del Olivillo, en Jerez, procedente del caudal de propios; consta de 76 aranzadas, clasificadas por los peritos en la forma siguiente: 50 de marisma, de primera clase, y 25 de caños infructíferas, indivisibles sin menoscabo de su valor, según los mismos: linda Sur, con el caño que da desagüe á la marisma; Norte, cañada de Burgenja; Este, cañada de varios suertes, y Oeste, haza nombrada Alamo Trigo; libre de cargas; capitalizada por la renta de 500 reales, que produce, en 5,400 rs., y tasada en 14,000 reales, que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,035 del inventario.—Dehesa de la Yernería, en la sierra de Gibalbín de Monte Pardo, señalada con el número 67, término de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad; consta de 400 aranzadas, clasificadas por los peritos en la forma siguiente: 150 de Monte Pardo, de lentiscas y caracasas de primera clase, 150 de segunda, y 100 de tercera, indivisible sin menoscabo de su valor, según los mismos; linda Sur, tierras de Don Gerónimo Martínez; Este, dehesa de Doña María de la Soledad Martín; Norte, Majada Vieja, y Oeste, tierras de propios: libre de cargas; capitalizada por la renta de 1,600 rs., que produce, en 28,800 rs., y tasada en 102,500 reales, que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 6 de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Anayo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### Beneficencia.

Núm. 37 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de los Corros, núm. 97, y procedente de la beneficencia por la casa de Expositos, de dos pisos y 2,991 pies cuadrados de terreno; linda con otras de D. José Soler, de D. Leonardo Real y del hospital de Nuestra Señora del Carmen; libre de cargas; capitalizada por la renta de 2,592 rs., que produce, en 58,320 rs., y tasada por los peritos en 85,685 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 12 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Patrocinio, núm. 237 y medio, procedente de la beneficencia por el hospicio provincial; de dos pisos y 4,215 pies cuadrados de terreno, linda con otras de D. José Hidalgo y de D. José Romero, gravada la mitad de esta finca de mancomún con las situadas en la plaza de los Triabajos, números 178 al 181, y calle de la Cabra, núm. 35, con las cargas siguientes: 822 rs. de renta anual para costear los oficios del Justo y Virreyes Santo en la iglesia de la referida casa-hospicio; 600 rs. también de renta anual, para un turno de jubilo que ha de celebrarse en la expresada capilla; 1,320 rs. para la renovación del Santísimo Sacramento todos los jueves del año en la misma, y 72 rs. para un aniversario; tasada por los peritos en 43,487 rs., y capitalizada por la renta de 2,224 rs., que produce 50,010 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

La finca que precede se enajena con la cláusula de que el comprador estará al resultado de la consulta pendiente sobre si las cargas con que aparece gravada han de cumplirse por el mismo ó por el Gobierno, rebajándose en el primer caso del precio del remate, con arreglo á la ley de 1.º de Mayo en los plazos marcados, y en el segundo considerándose enajenadas libres de cargas gravadas.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 7 de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Anayo.

#### GERONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gerónimo Ucelay y escribano D. Santiago Saez Ilerma, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Número 1 del inventario.—La casa Almoyna, situada en esta ciudad y plaza de las Escaleras de la catedral, que pertenecía á la casa-hospicio y expositos de la misma: se ha dividido por los peritos en las cinco suertes ó porciones que se expresan á continuación, según se demuestra en el plano anexo al expediente, que se halla de manifiesto en esta comisión principal.

Primera suerte. Contiene unos 6,682 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la segunda, tercera y cuarta suerte; á Mediodía con las casas de D. José María Corney y D. Dionisio Molina; por Poniente con la casa de dicho Molina, y parte con la calle de la Forsa, y á Cerco con la segunda suerte. El edificio se halla en un estado regular de solidez; tendrá un patio de comunicación que tiene con la segunda suerte, y levantar la pared de division del patio, cuya operacion será costeada por ambos lindantes. Esta suerte, según manifiesta la Contaduría, se halla gravada con un censo consignativo de 236 rs. de pensión anual, que al tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, importa 8,335 rs. 14 mrs. de capital, impuesto á favor de la administración de los pios sufragios, fundados en la santa iglesia catedral de esta ciudad, el que se entenderá igualmente enajenado con la finca, en atención á que los bienes de la corporación, á cuyo favor se estableció, son de los declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo último. Produce en renta anual 571 rs. 14 mrs.; está capitalizada en 12,856 rs. 19 maravedís, y tasada en 30,000 rs. vn.; cantidad por la que se saca á subasta.

Núm. 1 del inventario.—Segunda suerte. Se compone de unos 3,895 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la tercera suerte; á Mediodía con la primera y tercera; por Poniente con la primera suerte y la calle de la Forsa, y por Cerco con la subida de la catedral. Se halla en un perfecto estado de solidez que la anterior, y también tendrán que taparse las comunicaciones que tiene con la suerte primera y tercera, cuyas operaciones serán costeadas por ambos lindantes. Esta suerte, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, se halla gravada con un censo consignativo de 192 rs. de pensión anual á favor de la expresada administración de pios sufragios, que al referido tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, asciende el capital á 6,400 rs. vn., el que se entenderá igualmente enajenado con la finca, respectivamente al mismo caso que el de la primera suerte. La renta que anualmente produce es la de 476 rs. 6 mrs.; está capitalizada en 40,713 rs. 29 mrs., y tasada en 25,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Tercera suerte. Consta de unos 4,171 palmos cuadrados de superficie; linda por Oriente con la cuarta suerte; á Mediodía con la quinta suerte; por Poniente con la primera y segunda suertes, y á Cerco con la segunda suerte y subida de la catedral. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores, y del mismo modo tendrá que taparse la comunicación que tiene con la quinta suerte; costeado por ambos lindantes, pudiendo dejar la abertura que existe en el patio pasado, núm. 7 de la quinta suerte, según se expresa en el plano, con la condición de ponerse roja. Se halla afecto á esta suerte un censo consignativo de 23 reales 16 mrs. de pensión anual, que capitalizado al mismo tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, á favor de la administración de los pios sufragios, es de 6,400 rs. 22 mrs., que se entenderá igualmente enajenado con la finca, atendido hallarse en igual caso que el de

la primera suerte. Anualmente produce en renta 238 reales 19 mrs.; está capitalizada en 5,142 rs. 21 mrs., y tasada en 12,000 rs. vn., tipo que ha de servir de base en la subasta.

Las expresadas suertes primera, segunda y tercera tienen un pozo común, del cual han de proveerse del agua que necesitan, que se halla marcado en el plano con el número 1.

Núm. 4 del inventario.—Cuarta suerte. La forman unos 7,898 palmos cuadrados de superficie; sus lindes son: por Oriente y Cerco con la subida de la catedral; á Mediodía con la quinta suerte, y por Poniente con la suerte tercera. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores; tiene la servidumbre de luces en el patio pasado de la quinta suerte, y para facilitar agua del albe á la misma. Tiene esta suerte asignado un censo consignativo de 249 rs. 20 mrs. de pensión anual, á favor igualmente de la ya citada administración, que al tipo expresado de 3 por 100, ó sean 33 un tercio al millar, asciende el capital á 8,320 rs., el que del mismo modo se enajena con la finca, respecto á hallarse en igual caso que las suertes anteriores.

Núm. 5 del inventario.—Quinta suerte. Contiene la parte edificada unos 3,030 palmos cuadrados de superficie, y el jardín 7,040 palmos cuadrados; linda por Oriente con la subida de la catedral, parte con la casa de D. Rafael Anaya; parte con la tercera suerte; á Mediodía con el callejón que dirige desde la calle de la Fosa á la catedral, y parte con las casas de D. Francisco Bosquí y el citado Corney; por Poniente con dichos Bosquí y Corney, y parte con la primera suerte, y por Cerco con la primera, tercera y cuarta suertes. Se halla en igual estado de solidez que las anteriores, y tiene el derecho de sacar el agua que necesita del albe de la cuarta suerte. A esta le ha sido señalado por la contaduría un censo consignativo de 159 rs. 7 mrs. de pensión anual, y de capitalidad 4,640 reales, á favor también de la ya precitada administración; regulado al mismo tipo de 3 por 100, ó sea 33 un tercio al millar, el que del propio modo se enajena con la finca por hallarse en igual caso al de todas las demás suertes.

Núm. 6 del inventario.—Sexta suerte. Contiene la parte edificada unos 1,100 palmos cuadrados de superficie, equivalente á 455 metros cuadrados, y el jardín unos 2,200 palmos, ó sean 83 metros cuadrados. Consta la casa de plan terreno, primero y segundo piso, con un elevador de agua.—Una sala, una regular cocina, un reducido patio con una cisterna y un pozo de agua, con una buena letrina. El segundo piso contiene iguales piezas que el primero, á excepción del patio y jardín. Y el desván dos cuartos grandes y el terrado cubierto, con escalera general, reducida y algo oscura; no consta tenga afecto carga alguna; produce anualmente en renta 960 rs.; está tasada en 21,000 rs., y capitalizada en 21,600 reales vellón, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 13 del inventario.—Otra casa, llamada de capilla, situada en el pueblo de Vilanarudo, partido de Figueras, que pertenecía al cabildo catedral de esta ciudad; linda por Oriente con la calle carreta pública; á Mediodía con la casa de D. Juan Font; por Poniente con el corral de D. Miguel Geli, y al Norte con la casa de D. José Gola; produce en renta 320 rs., y está capitalizada en 7,200 rs., y tasada en 11,871 rs. vn., cantidad que ha de servir de tipo en la subasta.

Núm. 27 del inventario.—Otra casa, llamada del Domingo, situada en la villa de Llanés, partido de Figueras, que pertenecía al clero de la misma; linda por Oriente con la casa que habita el señor cura sacristán del mismo; á Mediodía con la plaza pública; por Poniente con la casa de D. Juan Font; por Cerco con la casa de planta baja, y dos pisos, el plan terreno contiene entrada principal, y los demás edificios: el primer piso tres cuartos dormitorio, una sala, cocina y escalera del segundo piso, y este último es todo depósito de paja. El edificio se halla en perfecto estado de solidez y conservación; anualmente produce en renta 320 rs.; está capitalizada en 7,200 rs., y tasada en 11,872 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las tres fincas anteriores, pertenecientes al clero, con arreglo á la Real orden de 10 de Setiembre último, se pasaron á los peritos por no constar en su respectivo expediente todas las circunstancias que exigía la misma para continuar el anuncio de subasta, con la modificación dada al art. 215 de la instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Gerona 7 de Diciembre de 1855.—Francisco Miralles y Rogier.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual se pagará uno de los plazos siguientes: Diez por ciento al contado, y el resto en 10 años.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

#### SUSPENSIONES.

Por acuerdo de la Dirección general de venta de bienes nacionales se suspende la subasta de las fincas números 210 y 211 del inventario, sitas en la provincia de la Coruña, señaladas por el 21 del actual, debiendo tener efecto el 16 del próximo Enero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 15 de Diciembre de 1855.

Por acuerdo de la Dirección general de venta de bienes nacionales, se suspende la subasta de la finca número 320 del inventario, consistente en un heredamiento correspondiente á la capellanía de San Cosme y San Damian del pueblo de Vallecillo, provincia de Teruel, anunciada por el 21 del actual, bajo el tipo de 11,147 rs. 28 maravedís.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 16 de diciembre de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 16 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

#### SETIMA SECCION.

##### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—No habiendo comparecido D. Andrés Borrego y D. Juan Gayo ni persona alguna que los represente á celebrar el juicio de conciliación señalado para el día 13 del actual, en la instancia de la sociedad minera titulada «Estrella de Diógenes» sobre pago de los dividendos que es-

tan adeudados por las acciones que poseen en la misma, ó amortización de ellas con arreglo al reglamento, se les cita nuevamente por el presente anuncio en virtud de orden del Sr. D. José María García Ontiveros, Alcalde constitucional de este juzgado, para que bajo la multa de 40 rs. concurrán á verificarlo el día 20 del corriente que ha señalado para que tenga efecto á las doce del mismo en su audiencia, sita en la plaza de la Constitución, portales del Pico; en la inteligencia que de no hacerlo se declarará por intentado con arreglo á la ley. 4512

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—No habiendo comparecido D. Manuel Esponera ni persona alguna que los represente á celebrar el juicio de conciliación señalado para el día 13 del corriente á instancia de la sociedad minera «La Evidencia» sobre pago de los dividendos que está adeudados por tres acciones que posee en la misma, ó amortización de ellas con arreglo al reglamento, se les cita nuevamente por el presente anuncio en virtud de orden del Sr. D. José María García Ontiveros, Alcalde constitucional de este juzgado, para que bajo la multa de 40 rs. concurrán á verificarlo el día 20 del corriente que ha señalado para que tenga efecto á las doce del mismo en su audiencia, sita en la plaza de la Constitución, portales del Pico; en la inteligencia que de no hacerlo se declarará por intentado con arreglo á la ley.

D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y empleo á las personas que se erian con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en el parroquial de Santo Domingo de esta ciudad fundaron Alonso Ortiz y María Fernandez, su mujer, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante; apercibidos que de no pasado dicho término, se seguirá en su rebeldía el juicio pendiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 7 de Noviembre de 1855.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., José Antonio Nuñez. 4488

Celebrada junta general de accionistas de la sociedad minera titulada «La Occidental», bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, por testimonio del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, escribano habilitado para el despacho de la do número de D. Mariano Fernandez del Canto, por unanimidad de votos se acordó la disolución de dicha sociedad y el nombramiento de una comisión, autorizada plenamente, para en caso necesario, con intervención del juez, y en el nombre de la sociedad, el cumplimiento de los compromisos que sobre la sociedad pesan.

Lo que en virtud de providencia del mismo Sr. Juez se hace saber por medio de los periódicos oficiales para los efectos oportunos. 4510

#### CORTES CONSTITUYENTES.

##### PRESENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 18 de Diciembre de 1855.

#### SUMARIO.

Despacho ordinario. Se acuerda el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de varias exposiciones que pasan á las comisiones respectivas.—El Sr. Madoz interpuso una comision para que presente un dictamen acerca de la persona solicitada para la familia del Sr. Jover, Gobernador que fue de Lérida.—El Sr. Latorre hizo la misma respecto á la comision nombrada para exigir la responsabilidad á los Ministros anteriores á la revolución de Julio.—Se anunciaron varias interpeleaciones y preguntas.

Orden del dia. Se aprueba el capítulo 1.º del presupuesto de Gracia y Justicia.—Se discute una enmienda del Sr. Ovario Pardo al capítulo 2.º.—Se aprueba este capítulo.—Se leyó una enmienda del Sr. Puyan y otros al capítulo 3.º.—Se aprueban los capítulos 3.º, 4.º y 5.º.—Pasan á las comisiones respectivas varias solicitudes presentadas á las Cortes.

Orden del dia para mañana. Después de sortear la comision que ha de pasar á estudiar á S. M. los asuntos pendientes de la Princesa de Asturias, continuará la discusión de los asuntos pendientes.—Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Maestre.

Pasó á la comision de presupuestos una exposicion de los Diput. los provinciales de Fuentecaballeros y Llerena, provincia de Badajoz, solicitando que se desupresbe el proyecto sobre restablecimiento de puertas y consumos. A la comision especial sobre igual peticion, la que dirige al Sr. Maestre, y uno de los señores de los prebendados al conde de Morata de Jalón, provincia de Zaragoza, haciendo varias observaciones sobre la ley de señorios. A la comision de aranceles una exposicion de la sociedad económica de Barcelona, solicitando que no se tome en consideracion el proyecto presentado por el Gobierno, y otra de los Ayuntamientos y cosecheros de corcho de varios pueblos de la provincia de Gerona, relativa á la extraccion del mismo.

Se mandó pasar á la comision que entiende en este asunto una exposicion de la Diputacion provincial de Salamanca pidiendo que se declare obligatoria la instruccion primaria hasta la edad de la pubertad.

El Sr. Madoz: Por primera vez despues de diez años me levanto á dirigir una interpelecion á una comision. El Gobierno me presenta el día 26 de Enero un proyecto de ley concediendo una pensión á la familia del Gobernador de Lérida D. Francisco Jover, que murió víctima del cólera y de toda clase de servicios. No solamente murió el Sr. Jover en la epidemia, sino que murió tambien su esposa dejando cuatro hijos. Me he acercado á la comision en diferentes ocasiones, y la he suplicado que ya que no hubiera otra cosa, pudiese al menos un dictamen contrario. La comision no ha tenido por conveniente hacerlo.

Señores, la provincia de Lérida se encontraba en circunstancias muy criticas, y yo propuse al Sr. Santa Cruz que nombrase para Gobernador de ella al Sr. Jover, como único hombre por sus circunstancias para sostener aquella situacion. El Sr. Jover no queria ser Gobernador, y se comprometió á serlo mientras durasen las circunstancias que motivaban su nombramiento. El Sr. Jover no quería Lérida sino en un pueblo inmediato donde no hubo epidemia.

Yo suplico á la comision que presente aunque sea un voto negativo, pues estoy seguro de que esta Asamblea no podrá menos de atender á la desgraciada familia de ese ciudadano que se sacrificó por el bien de su patria.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Es cieo lo que existe en el mundo, y yo me refiero al Sr. Madoz, y yo perteneczo á ella. La comision ha tenido una porcion de reuniones, y no obstante la posicion especial que ocupo en ella, pues creo que soy el unico que está conforme con el proyecto del Gobierno, debo decir que su presidente la ha convocada repetidas veces estos dias; pero como los Diputados que pertenecen á ella pertenecen tambien á otras comisiones, creo que esta será la causa de no haberse reunido.

El Sr. SANTA CRUZ: Preguntado el Sr. Madoz sobre la persona que seria mas á propósito para Gobernador de la provincia de Lérida, indicó al Sr. Jover, y fue nombrado. Aceptó con repugnancia, y descompenzó su destino del modo mas satisfactorio durante la epidemia y antes de ella. Murió víctima de su celo y de su celo en la oración, pues tambien murió su esposa, y dejó cuatro hijos. El Gobierno, siendo Lérida provincia de tercera clase, aconsejó que se le diese á su familia la viudedad de Gobernador de segunda. El Gobierno cumplió con su deber, y confía en que las Cortes atenderán como es debido á la familia de ese buen servidor del Estado.

El Sr. MADAZO: Day las gracias al Sr. Santa Cruz, y puse de nuevo en el mundo el nombre de todo cuanto vale en la provincia de Lérida, presentando de opiniones, que oírán con agrado lo dicho por S. S.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): El sídado hizo ocho dias que se me nombró para sustituir al Sr. Escalante en la comision de informacion parlamentaria respecto de los actos de los anteriores Ministros. Creyéndome de esa comision se halla dirigido á mi varios para darme impulso; trató de ver cómo estaban sus trabajos, y me encontré con que el Sr. Torrecilla hacia mes y medio que me habia sido nombrado para reemplazar al Sr. Escalante. Rogaría al Sr. Torrecilla que tuviera la bondad de decirnos si es exacto lo que he manifestado, y si lo es posible, el estado que se encuentran los trabajos de esta comision.

El Sr. TORRECILLA: He hecho lo que ha expuesto el Sr. Latorre, el cual ha concluido examinando la comision lo mismo que hizo el Sr. Garrido en sus dias, y el señor Ministro de la Guerra en una sesion notable, lo mismo que estan haciendo varios periódicos, lo cual hace creer que esas excitaciones son el eco del país. Por mi parte diré al Sr. Latorre, que desde antes de ser nombrado individuo de esta comision, tengo un interés en que de resultados, pues pasó á ella una proposicion que tuve el honor de presentar para investigar...

El Sr. PRESIDENTE: ¿Creo V. S. que eso es de la cuestion?

El Sr. TORRECILLA: Precisamente ese es uno de los objetos de la comision, pues la proposicion tenia por objeto saber el resultado que hasta entonces habia tenido esa circular, que por cierto no he visto hasta ni despues citada en ninguna parte, sino en la resolucion del expediente del ferro-carril de Cádiz, en la cual el Sr. Ministro de Fomento consignaba que pasarian esos datos á la comision á que se ha referido el Sr. Latorre. Esa comision no se ha reunido desde que yo perteneczo á ella, á pesar de haberse suplicado á los Sres. Olózaga, Gamunde y Moncasi.

El Sr. LATORRE: Suplico á la mesa tenga la bondad de decir á esa comision que active sus trabajos.

El Sr. TORRECILLA: Deben estar muy adelantados, porque á mediados de Mayo el Sr. Rivero Cidraque manifestó á las Cortes que tenia todos los documentos necesarios para redactar el informe.

El Sr. PRESIDENTE: La comision ha oído las indicaciones que se han hecho y activará sus trabajos.

El Sr. GAMUNDE: La comision no se ha reunido porque se la ha citado en las horas de sesion. El otro día hubo de fided, propuse que no reuniramos; pero creyendo probable irse á paseo; esto no es culpa mia; yo acepté con gusto el nombramiento de esa comision, pero viendo que el Gobierno no nos remite ningunos datos, pues solo el de la Guerra remitió uno, me he desalentado, y mas todavía cuando no se admitió la proposicion que presenté para que se averiguase el origen de la Deuda flotante, que era donde estaban todos los ágios del Ministerio Sartorius.

Tengo pocas esperanzas de averiguar nada contra ese Ministerio, pero sear carcomos de datos para ello.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: Me ha sorprendido que el Sr. Gamunde haya querido echar sobre el Ministerio la culpa de que no esté hecha la acusacion contra ciertos Gobiernos. Demasiado decir, y creo que lo mismo habian hecho mis compañeros, que he remitiendo cuantos expedientes se han pedido. Los expedientes de ferro-carriles han estado todos aquí, incluso el de Sevilla á Cádiz, en el que dié una resolucion que fue aplaudida por todas las opiniones políticas.

El Sr. GAMUNDE: El 17 de Julio fue cuando la comision investigadora, para informar sobre los actos de los Ministros de los años 41 años, presentó su primer dictamen, y entonces no estaba el expediente del ferro-carril de Cádiz á Sevilla.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: Tengo la seguridad de haberlo oído decir al Director de Obras públicas que entonces estaba aquí ese expediente. Otra vez se ha mandado á las Cortes, y estas van lo que las corresponde hacer.

El Sr. RIVERA ORAQUE: La comision, recorriendo los G



MADRID.—Las músicas de la guarnición de Madrid darán hoy á las ocho de la noche una serenata en la plaza de Palacio. (Epeco).

—Ayer á la una se reunió la comisión de Constitución. Leída toda ella, se preguntará á las Cortes si está conforme con lo acordado, y de seguida se llevará á la aceptación de S. M. la Reina. (Id.)

—La Diputación provincial de Barcelona ha dirigido á las Cortes la siguiente felicitación:

«La Diputación provincial de Barcelona felicita con toda efusión al Congreso nacional por el memorable resultado de la sesión del 3 del corriente.—El voto de confianza dado al General O'Donnell por los honorables representantes del país no es solamente el eco fiel del grito salvador lanzado en el momento de orden y conciliación, sino también la expresión de la política de orden y conciliación, felizmente inaugurada con el abrazo de los ilustres vencedores de Luchana y de Lucena, en cuyo derredor se agitan todos los amantes de su Reina y de su patria, viendo en esta unión tan combatida del ciego exclusivismo, una prueba de estabilidad para el glorioso momento que prepara á nuestros liberales la sabiduría de las Cortes Constituyentes. Dignese el soberano Congreso admitir con su acostumbrada benevolencia esta sincera manifestación de los patrióticos sentimientos de la Diputación provincial de Barcelona, siempre dispuesta á sacrificarse por el afianzamiento de las libertades patrias y el esplendor del Trono constitucional.»

«Barcelona 11 de Diciembre de 1855.—Signen las firmas.»

Concebidas en el mismo espíritu, se han dirigido otras comunicaciones al Duque de la Victoria y al Conde de Lucena. En ellas se leen estas elocuentes frases:

«El espíritu de exclusivismo fatal que produjo el largo infortunio de V. E. y de la nación entera, se había propuesto separar del lado de V. E. al insigne patriota que V. E. escogió para compartir el peso de la gobernación del Estado y consolidar la revolución de Julio. A la sabiduría del Congreso nacional no podían ocultarse las tristes consecuencias de esta separación. Un voto de desconfianza al General O'Donnell hubiera sido la condenación manifiesta de V. E. mismo y de la sabia política que se hallan los dos cordialmente asociados.—La Diputación provincial de Barcelona, identificada con V. E. y entusiasta admiradora de sus virtudes, no puede menos de felicitar á V. E. por el triunfo que le alcanza en la solemne votación del 3 del corriente mes, por ese acto de justicia con que las Cortes Constituyentes acaban de sellar el recuerdo de un abrazo para siempre memorable en los fastos de nuestra regeneración política.» (Id.)

—La mayoría de la comisión encargada de formular las bases sobre el Consejo de Estado tiene casi acordadas las cinco ó seis que ha de presentar á las Cortes. El Consejo de Estado será el único consejo consultivo del Rey.—Constará de 30 á 40 miembros, y será presidido por el Presidente del Gabinete.—Se necesitarán 35 años para el Consejo: solo podrán ascender en las categorías siguientes.—Presidentes que hayan sido de las Cortes.—Ministros de la Corona.—Embajadores y Ministros plenipotenciarios.—Capitanes y Tenientes generales.—Ministros del Supremo Tribunal de Justicia y del de la Guerra y Marina.—Ministros del Tribunal de Cuentas elegidos por las Cortes.—Superintendentes de Ultramar.—Catedráticos de administración que eleven 15 años de profesorado que hayan ganado sus cargos por oposición y escrito alguna obra notable.

Los nombramientos y separaciones de los Consejeros de Estado se harán por el Consejo de Ministros. Para las destituciones es necesaria la unanimidad del Consejo.

El Consejo de Estado tendrá atribuciones eminentemente administrativas, y será oído en todas aquellas cuestiones en que el Gobierno quiera consultarle, fijando la ley orgánica las materias en que lo será necesariamente.

La minoría de la comisión parece se inclina á un Consejo de Estado político parecido al de la Constitución de 1812, y elegido por las Cortes. (Id.)

—Aunque actualmente hay en Madrid muchas enfermedades, debidas mas que al frío á los cambios de la atmósfera, el número diario de defunciones, segun nuestras noticias, es mucho menor al que se observaba durante los tres últimos meses. (Esperanza).

—Anoche se puso en escena en el teatro Real la ópera titulada *Isabel la Católica ó la conquista de Granada*, del maestro Arrieta. Una inmensa concurrencia, que esperaba con ansia se levantara el telón para apreciar las bellezas musicales que esta partitura contiene, poblada todas las localidades del coliseo.

El éxito de la función fue bastante regular, habiéndose esmerado en el desempeño de sus papeles la Sra. Tilly y el Sr. Malvezzi, que á pesar de las dificultades que han tenido que superar, se hicieron aplaudir fuertemente, con especialidad en un dueto del segundo acto, que el público pidió que se repitiese, después de haber hecho salir al autor, que recibió muchos aplausos.

El aparato escénico nada dejó que desear, notándose especialmente la última decoración que representa el patio de los Leones de la Alhambra, por lo muy bien acabada que se halla.

SS. MM. honraron con su presencia la función, y cesó todo el Ministerio ocupaba el palco que le pertenece.

BARCELONA 15 de Diciembre.—El Sr. Pasqués, celoso Alcalde constitucional de esta ciudad, auxiliado de los guardias municipales, sorprendió ayer en Premia á un hombre que clandestinamente se hallaba ocupado en pulir 97 expedientes falsos, acopiados con la marca del año 1848. Aun cuando se resistió el falsificador fue luego cogido, y á estas horas está ya á la disposición de los Tribunales.

Se asegura que nuestras Autoridades, de acuerdo con algunas corporaciones económicas y administrativas, cuentan con fondos para dar ocupación á los trabajadores en la actual crisis.

El algaon para continuar algo caro, no obstante la gran cantidad que ha llegado estos días á Barcelona, y los cargamentos que vienen de camino.

Los pueblos de Pinnell, Madrona, San Clemente, Lloverola, Miravé, Sellent de Sanahuja, Jará, Castañel, Anger y Pampa, Curo y Altes presentaron el día 10 al General Ríos, que se hallaba en la Realoría de Clara, un somaten de 150 hombres organizados en batallas por los propietarios. D. Jaime Torrens, D. José Codina, D. Juan Estany, Don José Castellana y D. José Llorens.

Este somaten, que pusieron á disposición del General, lo costean los citados al objeto de que, recorriendo incesantemente aquel país, se acabe así con los pocos factos que desgraciadamente aun existen ocultos entre los bosques. El entusiasmo que reina en todos los pueblos de la montaña, y los esfuerzos del General Ríos nos hacen confiadamente esperar que cuanto antes no quedará ningun factioso en Cataluña.

Acabamos de recibir de nuestro correspondiente de Perpignan la siguiente interesantísima carta. Nos ha sorprendido, como sorprenderá á nuestros lectores, la noticia de una nueva intención carlista en Cataluña; y francamente lo decimos, no la creemos, porque la idea que nos mereciere la mas completa confianza por su buen juicio, sus relaciones y conocimientos.

«Perpignan 10 de Diciembre.—Me apresuro á noticiar á V. que los carlistas, tanto del interior como del exterior de España, están en este momento muy agitados: y se igualmente que no bajan de 4,000 los que se hallan á sueldo en las fronteras, los cuales arden en deseos de empezar nuevamente la campaña.»

«El Infante D. Juan, que viaja bajo un nombre supuesto, está en camino con su Ayudante el General Masgoret, de Tarragona, y hace algunos días que, segun se me ha dicho, se encuentran en Marsella, dirigiéndose á Cataluña, en donde tomará el Infante el mando de Generalísimo del ejército carlista. El Brigadier Lorenzo se ha adelantado hacia la frontera con algunos Oficiales, pero no creo que la hayan pasado todavía. Tratan aquellos de la compra de caballos y aun de la de armas. Algunos agentes recorren estas inmediaciones llevando partes de uno á otro punto, y actualmente se que están en Cataluña trabajando en favor de su bando, el que va cuanto antes á levantar el estandarte de la rebelión con recursos considerables. Los fondos no faltan y todo está preparado, y las Autoridades de la frontera han tomado algunas medidas.»

«Concluiré diciendo á V. que el Pretendiente acaba de expedir despachos, concediendo grados y ascensos á los Oficiales de la guerra de los siete años; lo sé por persona de todo crédito que los ha visto y leído.» (C. de A.)

IDEM id.—Los establecimientos fabriles no han suspendido sus trabajos, como se temia fundadamente. En las críticas circunstancias que atraviesa nuestra industria, son muy recomendables semejantes esfuerzos de nuestros industriales en beneficio de las clases que fuera de los talleres no encontrarían ocupación y trabajo.

Segun lo anunciado en la junta general de accionistas del camino de hierro de Mataró, es probable que á últimos del próximo invierno esté terminada la vía férrea hasta el concurrido punto de Caldetas, quedando prolongada hasta Arenys en el verano inmediato. (Amaro.)

PALAMOS 11 de Diciembre.—El sábado 8 entraron en este puerto el brick-barca francés *Eolo*, de 205 toneladas, capitán Lucas, con 41 hombres de tripulación, un pasajero y cargamento de cachuete, salido de Sierra Leona 75 días antes; y otro buque de la misma nación y aparejo, llamado *Fanny*, de 251 toneladas, capitán Artur, con 41 hombres de tripulación y cuatro pasajeros, procedente de

la Martinica, con 77 días de navegación y cargo de azúcar y aguardiente. Entramos buques navegaban para Marsella; y en la noche del 7 al 8 se aboradaran casualmente en la mar, sufriendo el primero averías en las jarcias del bauprés y en la mura de labor, y perdiendo el segundo el palo trinquete, y las velas y velas de las anclas, con mucho destrozo en la banda de estribor. Los trajo á remolque un vapor mercante francés que iba en vuelta del Este, y que dejándolos en la boca del puerto continuó en seguida su viaje. No ha habido ninguna desgracia personal, y creo que tampoco habrán sufrido avería los cargamentos.

Otro brick-barca francés, el *Banarés*, capitán Gentil, procedente de Sierra Leona para Marsella con cargo de cachuete, naufragó la noche del 2 al 3 á los 65 días de navegación, cerca de la caía de San Pol, media legua mas acá de S. Felix de Guixols: se salvó la gente, pero del buque solo parte de los aparejos y muy poco del cargamento.

Hoy ha entrado el vapor mercante español *Nueva*, que á causa del Norte no ha podido continuar su viaje, y por la misma razón está llena de buques la bahía de algunos días á esta parte, como acontece frecuentemente en esta estación. (Diario de Barcelona.)

BILBAO 15 de Diciembre.—No podemos menos de llamar la atención pública sobre los establecimientos que se van creando en nuestra villa, para la fabricación de productos que todos los días consiguen algunos de ellos. Hoy nos corresponde recomendar la fábrica de jabones que con el título de la «Bilbaina» ha establecido en la Gendeja el Sr. D. Javier Surza. Si la protección de los habitantes de los pueblos se ha de aplicar á las industrias nacientes, nunca podrá hacerlos mejor el vecindario bilbaíno que en la presente ocasión. Porque hemos tenido ocasión de observar el resultado conseguido de los productos de la fábrica la «Bilbaina», los recomendamos hoy á nuestros lectores. El jabon que en ella se elabora no envidia á ninguno de los de su clase ni en blancura, ni en dureza, ni en dar espuma y buen color á la ropa que con él se limpia.

—El bergantín *Clipper* noruego, capitán D. José de Alcatena, que fue botado al Nervion hace poco, ha llegado á Bergen en los últimos días del mes pasado, puerto de su destino en su primer viaje. A los seis días de su salida de Bilbao se hallaba en el paso de Calisay á los 15 en la costa de Noruega. Su viaje de estremo ha sido de prueba, pues le asaltaron vientos borrascosos y mares crecidas que le pusieron en aprieto diferentes veces, tanto que navegó durante 10 días á la capa mas vigorosa. A pesar de estas circunstancias, el *Clipper* ha dado muestras de ser de una excelente construcción, pero si cualquiera fué bautizado con una mar dentro de cubierta durante los días de capa; y cargado con todo el aparejo, echaba constantemente ojo mullas y mas, sin observar en él la menor alteración, dando el mayor descanso á la gente.

Ayer fue traído á Bilbao por una aldea un hermoso cisne matado en la vega de Asua, el cual fue vendido por 7 rs. Dentro de muy pocos días ostentará su belleza, ya disecado, en un gabinete particular de esta villa. Presumimos que no habrá venido sola esta hermosa ave, reina de las palmeadas, y que divagará por las lagunas y playas de nuestro país, sus demas compañeras.

Estamos atravesando los días mas fríos poco comunes en nuestro templado país, y las heladas se suceden sin interrupción. A pesar del calor y puro día de ayer, heló lo mismo por la mañana y tarde como por la noche, no subiendo el termómetro de 3 grados sobre cero durante el día, y bajando á 2 y medio durante la noche y madrugada.

Esta seca temperatura en la estación presente, cuando de ordinario es pluviosa y húmeda, no ha alterado en lo mas mínimo la salud pública. (Boletín de Comercio.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris martes 18.—Viena lunes 17.—El Conde Esterhazy ha partido ayer para San Petersburgo llevando el ultimatum del Austria. En el caso de que Rusia rehusase las condiciones que en él se le proponen, el Conde Esterhazy tiene órden de volver inmediatamente á Viena. El *Morning Post* asegura que la respuesta tardará solo tres semanas.

Continúan en los diarios extranjeros la misma incertidumbre y las mismas contradicciones sobre los rumores de paz. Nosotros, sin embargo, continuaremos poniendo en conocimiento de nuestros lectores cuanto sobre el particular se diga, valga por lo que valga.

Segun la correspondencia parisiense de un diario belga, las dificultades bastante serias que se suscitaron entre Francia é Inglaterra con motivo del ultimatum que estas dos Potencias debían dirigir, de acuerdo con Austria, á Rusia, están allanadas, aun cuando se ignora si Rusia aceptará ó no las condiciones que se le impongan. Ya hemos dicho cuál es la opinion de los diarios rusos sobre el particular.

Entre los diarios alemanes continúa la divergencia de opiniones; en Viena parece como cosa segura la paz, mientras que en Berlin se la considera como poco probable.

Tampoco existe el mayor acuerdo entre los diarios ingleses y franceses. El *Morning Advertiser* ha pretendido que la mayoría del Gabinete inglés se inclinaba á la paz, que Lord Palmerston iba á presentar su dimisión, y que en seguida volvería al Ministerio en hombros del pueblo para continuar él solo la guerra, si era preciso. El *Constitutionnel*, por el contrario, cree que en Inglaterra dominan los sentimientos pacíficos, y añade que si la opinion se encuentra satisfecha, el Gobierno será demasado prudente para contradecirla.

El *Diario alemán de Frankfurt* presenta una versión nueva, reducida á que se está negociando entre los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Austria un nuevo convenio que resolverá la cuestion. Despues publicamos los pormenores de esta noticia que, en nuestro juicio, necesita confirmación. Parece desde luego que la reduccion del ejército austriaco, y las manifestaciones de la prensa de Viena asegurando que Austria no tomará parte en la lucha, son una objeccion bastante fundada á la noticia á que nos referimos; pero una correspondencia de Viena, que publica el *Constitutionnel*, trata de explicar de una manera satisfactoria este suceso. Pretende pues que toda reduccion del ejército austriaco hecha, ó que en lo sucesivo se haga, no tiene mas objeto que asegurar y aumentar los medios que se deben emplear en un momento decisivo para obligar á Rusia á firmar la paz. Esta medida no sería mas que un expediente pasajero para realizar durante el invierno economías que faciliten á Austria el adoptar una actitud energética luego que se abra la próxima campaña.

Un despacho telegráfico de Hamburgo del 13 de Diciembre dice que toda la escuadrilla volante de la escuadra inglesa, compuesta de 17 buques, ha salido del Báltico, donde no queda ya ningun buque británico, habiendo vuelto todos ellos á Inglaterra.

Segun otro despacho de Trieste, del 14 de Diciembre, habian llegado á Esmirna 4,500 hombres de la legión anglo-suiza. Se decía en Constantinopla que se iba á encargar á los franceses la policía de Pera. Abd-el-Kader ha llegado á Beirut.

El Gobierno de Buenos-Aires habia logrado, segun las últimas noticias que tenemos de aquella República, que alcanzan hasta mediados del mes anterior, sofocar una tentativa de sublevación dirigida por los refugiados políticos: no es tan afortunado contra los indios, que

en las Pampas le hacen una guerra encarnizada. El General Hornos, que manda la columna de operaciones sobre la frontera, chocó el 29 de Octubre con las bandas enemigas; y si su *Boletín* dice que habia alcanzado una gran ventaja sobre ellas, en la capital se creía que el éxito no era del todo satisfactorio.

En el Perú y en Bolivia se gozaba de completa paz. El Presidente Córdoba, que ha reemplazado al General Belzu, su padre político, ha inaugurado su mando en la República boliviana con una amnistía general y sin ninguna excepción para toda clase de delitos políticos; tambien ha nombrado una comisión encargada de buscar y llevar á la capital los restos mortales del General Bolívar, muerto en Rio-Janeiro, y que fué constantemente enemigo personal del General Belzu.

El *Morning Advertiser* de Londres publica un resumen del mensaje del Presidente de los Estados-Unidos en la apertura de las sesiones legislativas. El Presidente manifiesta su sentimiento de que no se haya arreglado todavía definitivamente la cuestion con Inglaterra, aunque cuenta para ello con el buen juicio de la nación inglesa. Todo presagia, no obstante, que á consecuencia de las explicaciones dadas por Inglaterra, el cambio de notas diplomáticas á que ha dado lugar el aumento del efectivo de la escuadra inglesa en las Antillas no tarde en procurarse una solución satisfactoria. El Presidente recomienda á los Estados que mejoren su organizacion militar; condena las empresas de piratería contra posesiones pertenecientes á otras naciones, y amenaza á los que tomasen en ellas parte con los castigos que la ley señala.

Ha sido arreglada la cuestion con Grecia. Las negociaciones sobre los derechos de peaje del Sund han principiado, y el Presidente se pronuncia enérgicamente contra lo que llama un sistema de exacción establecido sobre la gran ruta del Océano.

AUSTRIA.—Viena 8 de Diciembre.—Han corrido diversos rumores acerca de los motivos que han obligado á M. de Fontou para pasar á Viena, y se llegó á decir que habia de reemplazar al Príncipe Gortschakoff. Lo cierto es que ha venido y volvió á San Petersburgo solamente para ver á su esposa, que no ha salido de Viena, habiendo obtenido licencia expresa de su Gobierno. La cual se le ha concedido con la condicion de que este cambio de camino no retardaría en manera alguna su llegada á San Petersburgo.

No es en Bucharest, sino en Constantinopla, donde se verificarán las conferencias relativas á la organizacion de los Principados, á las que debe asistir el Intenciuo austriaco. Se indican como candidatos para el hospitalario de Valaquia al hospodar Alejandro Ghika, que está en Viena actualmente; Jorge Bibesco, hermano del Principe reinante; Hirbey, que era hospodar en 1818, y que despues permanecio en Viena; el Principe Gallimaki, moldavo de origen; y en fin, Yanku Ghika, que ha desempeñado cierto papel en la revolucion de 1818, fue desterrado entonces con los hermanos Silesco y otros revolucionarios, y actualmente es Gobernador de Sama. Alejandro Ghika es el que cuenta con mas probabilidad. (Gaceta de Aushburgo.)

Idem 9 de Diciembre.—Sabemos por conducto filológico que se negocia en la actualidad entre las Potencias occidentales, y Austria una nueva convencion que tiene por objeto hacer que se dé un paso decisivo en el estado actual de las cosas. Partiendo del tratado de 2 de Diciembre, Inglaterra y Francia han propuesto, segun dicen, al Gabinete de Viena el que se ponga de acuerdo con ambas acerca de los preliminares de la paz, y que se comprometa luego á una cooperacion obligatoria. Aseguran que el nuevo Embajador de Inglaterra Sir H. Seymour, que ha visitado ayer á nuestro Ministro de Negocios extranjeros, y que mañana será recibido en audiencia particular por el Emperador, es portador de proposiciones positivas que se refieren á este objeto. Las cuales son quizá idénticas á las que tiene en su poder M. de Bourqueney, Embajador de Francia. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem 10 de Diciembre.—Mr. de Brunck propendió en la conferencia monetaria el que se restablezca una relacion variable entre el oro y la plata, tomando esta como base invariable: el oro no se recibirá en las cajas publicas de los Estados alemanes mas que sobre el valor justificado por una tarifa fundada en el valor comercial de la barra de oro y de la plata. Los particulares no estarán sujetos directamente á esta tarifa sino en tanto solamente que por sus relaciones no dependan de las cajas publicas. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 10 de Diciembre.—Con motivo de haberse negado los Estados-Unidos de la América del Norte á tomar parte en la conferencia del peaje del Sund, la mayor parte de los demas Estados se han retirado formalmente; puede considerarse pues que ha fracasado el proyecto de esta conferencia, tanto mas, cuanto que las proposiciones que el Gabinete danés habia comunicado en este intervalo á los demas Gobiernos no podian servir de base á negociaciones que produjeran un resultado favorable. El Gobierno someterá mañana á la segunda Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto prorogar por un año mas el aumento de los impuestos necesarios para mantener al ejército en pie de guerra.

Varios Estados de la Thuringia han ofrecido á Prusia que contribuirán á los gastos de construcción del puerto prusiano que se propone establecer en el mar del Norte, bajo la condicion de que aquella Potencia se encargue de representar y proteger el comercio de Ultramar de aquellos Estados. Prusia no ha dado á estas ofertas una respuesta definitiva.

Se sabe que el último Virrey de Egipto habia prohibido la importacion de armas. Esta prohibicion, que perjudicaba sobre todo á las fabricas prusianas, ha sido levantada por el Virrey actual. Desde esta medida, Prusia expide á Egipto mayor número de armas que nunca, y nuestro Gobierno favorece todo lo que puede este comercio. (Correspondencia Havus.)

IDEM.—L. 12.—El nuevo empréstito ruso se ha presentado hoy en el mercado por la casa Melsdosum. Segun el programa publicado con este objeto, el empréstito, que asciende á la suma de 50 millones de rublos de plata, se ha negociado por el intermediario Higlett y compañía en San Petersburgo. El reembolso se verificará por medio de una reduccion ó de un fondo amortizable de 2 por 100 del capital nominal. Este reembolso empezará en 1858. A contar desde 1875, el Gobierno tendrá la facultad de recobrar á la par todos los títulos que estén en circulación entonces. El interés es de 5 por 100, pagadero en dos cupones, los días 1.º de Abril y Octubre de cada año. A consecuencia de la emision de este nuevo empréstito todos los demas fondos rusos tuvieron en la Bolsa una baja notable.

Se ha extendido la noticia de que el Gobierno prusiano estaba próximo á prohibir la salida de los granos esta noticia carece de fundamento.

El Rey acaba de nombrar para el mando del segundo cuerpo de ejército prusiano al Principe Augusto de Wurtemberg.

El Gobierno austriaco acaba de acceder al proyecto de disminucion de los derechos de tránsito, sobre lo que Prusia debe entenderse con los Estados del Zollverein, y

que aprovechará sobre todo á Rusia. (Correspondencia Havus.)

IDEM.—Idem id.—Sin que haya causa alguna ostensible, la esperanza de que se volverían á abrir las negociaciones ha disminuido considerablemente en esta capital.

Lord Bloomfield y el Marqués de Mousier, Embajador de Francia, han tenido sin embargo juntos una conferencia con Mr. de Mantuffel.

Recibimos de Viena seguridades de que las probabilidades de paz se presentan cada día bajo un aspecto mas brillante, y que jamas han sido tan ciertas como ahora.

Esta opinion ha adquirido mucha mas consistencia desde la vuelta de Paris del Vizconde de Serres, y de la llegada de Sir Hamilton Seymour.

Las instrucciones traídas por estos dos diplomáticos son del carácter mas satisfactorio, y los Embajadores de Francia é Inglaterra están continuamente en comunicacion con el Conde Buol. (Morning Chronicle.)

RUSSIA.—San Petersburgo 5 de Diciembre.—Desde el regreso del Emperador á nuestra capital ha recobrado esta su aspecto belicoso. Y digo aspecto, porque en el fondo se quiere la paz, y muy pronto. Las noticias que recibimos del interior del país son lo mas tristes que puede imaginarse. Las 14 levas de reclutas que han venido á arrebatar sucesivamente á la tierra los brazos mas robustos solo han dejado en las aldeas ancianos y enfermos; cierto número de estos ha sido incorporado ya en una especie de milicia, y el resto le amenaza una medida de un género análogo.

Privados asi los señores de cuantos recursos constituyen su riqueza, consideran con terror el porvenir que les reserva nuestro Zar si la guerra continúa siquiera durante un año. Viéndose privados forzadamente de los siervos que, una vez terminada la guerra, por ningun precio querrian volver á entrar bajo el dominio de sus antiguos dueños, los señores están muy poco satisfechos, pero por necesidad ponen buen semblante y hablan esta vez muy sinceramente de la emancipacion de sus siervos. En esto consistirá, sea dicho de paso, el único beneficio que reporte Rusia de la guerra.

Esta emancipacion de los *rafs* se discute actualmente con suma vehemencia en el palacio de la plaza de Isaaki es decir, en los comités del Senado director.

La cuestion de la emancipacion marcha hoy á la par de la guerra. Se ha hecho difundir aquí el rumor de que el deseo mas ardiente de nuestro Emperador es el de reconocer la independencia de Polonia; que ha estado á punto de declararlo así solememente hace pocos meses, y que, si no ha reconstituido ya la nacionalidad polaca, es porque hasta ahora ha tenido atadas las manos por la corte de Positdam, la cual manifiesta énergica oposicion á que se reconstituya la Polonia, siquiera sea bajo las bases anteriores al año de 1831.

Por lo que toca á la cuestion militar, y á las precauciones que han de adoptarse en toda la extension del imperio, se ha instituido aquí una comision superior de ingenieros, cuya mision consiste en proveer á la eficaz defensa de San Petersburgo y de Moscú. Esta comision tiene por Presidente al General de ingenieros Dehn, y por Vicepresidente al General Lomoffski. El Gran Duque Nicolas, en su calidad de Jefe del cuerpo de ingenieros del imperio, es Presidente de *jure*.

Dentro de pocos días aguardamos aquí á varios de nuestros diplomáticos acreditados cerca de las cortes extranjeras, como son el Principe Gortschakoff, el Baron de Budberg, el de Krudener, el Sr. Lewerin y el señor Félix de Fonton. En el de Krudener, el Sr. de Tifoff, no podrá abandonar su puesto por estar próxima á abrirse la Dieta.

Ayer llegó á nuestra ciudad el General Tolleben. Aguardábase impacientes el Emperador Alejandro y el Gran Duque Nicolas, quienes le honran con su entera confianza. El nombre de este joven General se ha hecho ya popular en Rusia, y hasta sus mismos enemigos por que lo tiene como todo hombre de verdadero mérito) se ven obligados á confesar que es digno de los rápidos ascensos que ha obtenido en estos días de guerra, y para los cuales no ha intuido el favor en lo mas mínimo.

Todos saben de qué modo tan formidable estaba fortificado Sebastopol: despues ha fortificado tambien á Nicolaioff. Por eso el Zar, al manifestarle en términos vehementes su gratitud, se apresuró á mandarle que se trasladara á San Petersburgo, con el fin de proceder inmediatamente al estudio y trazado de las obras de defensa de la capital.

Como parece que la corte continúa temiendo una invasion de los aliados para la primavera, y las noticias que recibimos de Inglaterra y Francia anuncian preparativos inmensos para la campaña próxima en el Norte, es muy posible que al General Tolleben se le encarguen ademá trabajos importantes de defensa en el interior, y con particularidad en Moscú.

En el *Invidio ruso* y en el *Diario de San Petersburgo* continúan apareciendo cambios y promociones.

Muchos Oficiales de los cuerpos de Crimea han sido condecorados, y se han puesto sus nombres en el órden del día del ejército.

Para tener una idea de las pérdidas sufridas por nuestras tropas en el teatro de la guerra, basta leer el *Invidio ruso*, cuyo diario oficial contiene una órden del día dada por el Emperador á consecuencia de la inspeccion de las divisiones 4.ª y 5.ª de infantería reunidas en Elmink. Del contenido de este documento resulta que reunidos los hombres que han quedado en siete regimientos, solo alcanzan á formar el efectivo de dos batallones.

Los Generales de brigada, el Jefe de Estado Mayor, cuatro Jefes de batallon y mayor número de Oficiales inferiores se hallaban ausentes, y estaban sustituidos por Capitanes y Tenientes.

Parece que el cólera ha hecho mayores vacíos en nuestras filas que los bolazos de los aliados.

Si hemos de creer lo que dice un periódico de San Petersburgo, el total de los donativos voluntarios hechos en favor de los defensores de Rusia asciende á sumas considerables, y que me parecen muy exageradas, pues se habla nada menos que de varias decenas de millones de rublos (cada rublo equivale á 15 rs. próximamente).

Este quimismo enorme daría un solemne mentis á los que representan á Rusia como arruinada por la guerra; pero repito que lo encuentro muy exagerado. Sin embargo, se ha dado mucho para nuestros heridos, y al acto de generosidad del Consejero de comercio Kokoreff pueden añadirse otros muy importantes, y en particular el de la señora Tehebischeff, viuda de un simple Capitan, que ha ofrecido 180,000 francos. Se ha recibido tambien un andamio de Riga que contenia un donativo de 1,000 rublos para los heridos de Sebastopol.

La especie metálica ha principiado á abundar mas en este mes. Parece que nuestras minas del Oural producen mucho, y se asegura que en los seis primeros meses del presente año han dado cerca de 9,000 libras de oro. (Press.)

ASIA MENOR.—Viena 9 de Diciembre.—El General Belbutoff ha establecido su cuartel general en Kutais, y se propone tomar en breve la ofensiva contra el ejército turco de Anaklen y de Roudat-Kalk.

El General Mourawieff continúa en los tres campos fortificados de Kars; no en encuentra motivos para abandonar esta posicion. Los rusos tienen buenos cuarteles de invierno en los valles, y el ejército está provisto abundantemente de todo cuanto necesita, pagando la Intendencia rusa al contado todos los suministros. (Gaceta militar.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Nemesio, mártir. Témpora. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

Continuó animadísima. El 3 consolidado, cotizado á 35-30, llegó á hacerse en Bolsa á 35-33 1/4, y una hora despues fue muy buscado á 35-30. La diferida, que se cotizó á 21-30, y á cuyo precio se hicieron bastantes operaciones, no hubo á última hora quien diese á menos de 21-25. Las carretas de Junio de 2,000 rs. sufrieron una baja de 10 céntimos, habiéndose hecho á 71-90; y las de Agosto subieron 1/4, quedando á 69 dineros. Las acciones del Banco de San Fernando experimentaron tambien una alza de 50 céntimos, siendo muy solicitadas á 104.

Cotizacion del día 18 de Diciembre de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 35-50 c. Idem del 3 por 100 diferido, id., 21-50. Amortizable de primera, id., 11 p. Idem de segunda, id., 6 d. Acciones de carretas, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., id., 71-50 d. Idem de á 2,000 rs., id., 74. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 72 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 69. Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 104-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 54-15 d.—Paris á 8 días, 5-31 d

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various cities like Alhacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Caceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, León, Llerda, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Victoria, Zamora, Zaragoza.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 18 de Diciembre.

Fondos franceses.—3 por 100, 64-90. Idem 4 1/2 por 100, 94-75. Idem españoles.—3 por 100 interior, 34 1/4. Exterior, 00. Diferido, 20 1/2. Amortizable, 7 1/2. Consolidados, 88 1/4 á 88 3/4.

Amberes 13 de Diciembre.—Diferida, 19 1/2. —Tres por 100 interior, 33 1/2.

Amsterdám 12 de Diciembre.—Diferida, 20 1/16. —Tres por 100 interior, 33 1/2.

Bruselas 13 de Diciembre.—No se cotizaron nuestros fondos.

Frankfort 12 de Diciembre.—Diferida, 20 1/2 papel, 20 dinero.—Tres por 100 interior, 33 1/2 papel.

Hamburgo 11 de Diciembre.—Diferida, 19 1/2 papel, 19 dinero.—Tres por 100 interior, 31 1/2 papel, dinero.

BIBLIOGRAFIA.

El tomo 65 de la Coleccion legislativa, correspondiente al segundo cuatrimestre de 1855, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 49 rs. en rústica.

CUADRO GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA CON SUS POSISIONES ULTRAMARINAS Y POTENCIAS EXTRANJERAS. Formado por la Direccion general de Aduanas.—Un tomo en 4.ª marquilla de 300 páginas.

Se halla de venta, al precio de 10 rs. vn., en la portería de la expresada Direccion, situada en el piso segundo del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda. Tambien se encuentran de venta los tomos de esta misma publicacion correspondientes á los años de 1849 50, 51, 52 y 53 á los precios de 20 y 30 rs. respectivamente. 4455-2

OBRA QUE SIRVE DE TEXTO.—TRATADO ELEMENTAL DE FISICA EXPERIMENTAL Y APLICADA.